

RESOLUCIÓN NO. 2011-06-068 (R)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE MCKINNEY, ESTABLECIENDO GUÍAS PARA LAS PERSONAS QUE DESEEN PRESENTAR PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS Y PROPORCIONAR COMENTARIOS; ASÍ COMO ESTABLECIENDO FECHA DE VIGENCIA

DADO QUE el Consejo de la Ciudad y el Alcalde tiene ciertas responsabilidades bajo las leyes federales y estatales relacionadas con el proceso de redistribución de distritos, mismas que incluyen pero no se limitan a las Enmiendas 14 y 15 de la Constitución de los Estados Unidos, U.S.C.A (West 2006) y la Ley de Derecho al Voto (*Voting Rights Act*), 42 U.S.C.A. § 1973 c (West 2010); Artículo 5, Sección 18 de la Constitución de Texas (Vernon 2007); y el Código Gubernamental de Texas (*Tex. Gov't Code Ann.*) §§ 2058.001 y 2058.002 (Vernon 2008); y

DADO QUE el Consejo de la Ciudad y su Alcalde tienen ciertas responsabilidades referente al proceso de redistribución como lo establecen los Estatutos de la Ciudad; y

DADO QUE es necesario realizar eficientemente la consideración y evaluación de los planes para la redistribución de los distritos, los cuales pueden ser sometidos ante el Consejo de la Ciudad y el Alcalde, y

DADO QUE esta guía está destinada para aquellas personas que deseen presentar ante el Consejo de la Ciudad y el Alcalde, un plan específico para la redistribución de distritos; y

DADO QUE el Consejo de la Ciudad y el Alcalde aceptan gustosamente todo comentario relacionado al proceso de redistribución de los distritos;

POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE MCKINNEY, CONDADO DE COLLIN, TEXAS DETERMINA:

Seccion 1. Que con el fin de asegurar que todo plan sometido a consideración sea de mayor ayuda al Consejo de la Ciudad y al Alcalde en el momento de tomar una decisión, el Consejo de la Ciudad y el Alcalde establecen las siguientes guías para toda persona que desee presentar un plan para la redistribución de los distritos:

1. Todo plan deberá ser sometido por escrito y ser legible. En caso de que una propuesta de plan sea sometido oralmente, existe la posibilidad de ser malinterpretado y se pueden cometer errores al ser analizado. El Consejo de la Ciudad y el Alcalde desean tener plena seguridad que toda propuesta será considerada completamente y con precisión.
2. Toda propuesta de plan deberá contener la siguiente información demográfica actualizada para cada distrito propuesto, basado en la información proporcionada por el Censo del 2010: número de población total y población en edad de votar de Afroamericanos, Hispanos, Asiáticos y Anglosajones/Otros. En caso de que un plan sea sometido sin incluir el desglose de población, el Consejo de la Ciudad y el Alcalde pudieran no tener la información suficiente para darle completa consideración.
3. Los planes deberán redistribuir la Ciudad de McKinney por completo. El Consejo de la Ciudad y el Alcalde evaluarán el impacto que cada plan propuesto pudiese tener en toda la Ciudad. Asimismo, el Consejo de la Ciudad y el Alcalde están sujetos a las normas establecidas por la Ley del Derecho al Voto, la cual ampara a varias minorías étnicas y lingüísticas. Por lo tanto, y según la ley federal, se requiere que el Consejo de la Ciudad

considere el impacto de cada propuesta, a los diversos grupos raciales y étnicos. Si una Propuesta no pretende redistribuir la Ciudad por completo, el Consejo de la Ciudad y el Alcalde no podrán calcular el impacto en una o más de las minorías que están bajo protección.

4. Cada Propuesta deberá atenerse al criterio formulado por el Consejo de la Ciudad y el Alcalde para determinar cada uno de los distritos.
5. Todo comentario deberá ser sometido por escrito y ser legible, aun cuando una persona proponga su comentario en forma oral ante la audiencia pública.
6. Toda persona que someta un comentario o plan propuesto, deberá identificarse proporcionando su nombre completo y domicilio, así como un número telefónico y de ser posible, su correo electrónico. El Consejo de la Ciudad puede decidir darle seguimiento a un comentario o solicitar información adicional sobre un plan previamente sometido.
7. Todo comentario y todo plan propuesto deberán ser sometidos ante el Consejo de la Ciudad al concluir la audiencia pública.

Sección 2. Esta resolución será efectiva al pasar.

**PASADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE MCKINNEY, TEXAS
ESTE DIA 21 DEL MES DE JUNIO, 2011.**

Ciudad de McKinney, Texas

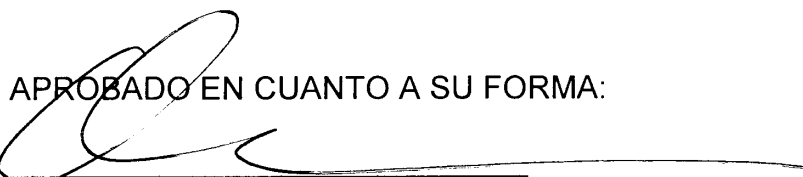


BRIAN LOUGHMILLER
Alcalde

INSCRITA CORRECTAMENTE:

SANDY HART, TRMC, MMC
Secretaria municipal
BLANCA I. GARCIA
Secretaria municipal adjunta

APROBADO EN CUANTO A SU FORMA:



Abogado Municipal